

CRITERIOS SELECCIÓN ACCIONES FORMATIVAS,

PROGRAMA “FORMA’T A CASA”

Para las acciones formativas de modalidad inglés:

Criterios generales:

- Con carácter preferente, se dará prioridad a las personas empadronadas en el municipio de Sagunto.
- La comisión de selección realizará una lista de personas admitidas, y las posibles reservas (lista de espera), si las hubiera. Ésta se confeccionará siguiendo el criterio de orden de registro en la inscripción a cada acción formativa por parte del alumnado.
- Para llegar a la mayor población posible, cada persona preinscrita solo podrá realizar a una de las 3 acciones formativas ofertadas en este bloque de formación. Si la persona se preinscribe a más de una acción formativa, el registro de inscripción marcará su designación a una acción formativa u otra.

Criterios específicos:

- Para la acción formativa inglés básico, se seguirá el criterio general de orden de registro de inscripción.
- Para la acción formativa, inglés certificación B1, las personas preinscritas tienen que estar dispuestas a realizar una prueba de nivel on line previo a la admisión definitiva en la acción formativa, que realizará el centro de formación donde se vaya a realizar el curso. Si no se pasara dicha prueba será motivo de exclusión para la realización del curso. El resultado obtenido en la realización de la prueba de nivel marcará el orden en la lista de personas admitidas y posibles reservas, junto con el criterio general de orden de registro de inscripción.
- Para la acción formativa, inglés para sector comercio y hostelería, se dará preferencia a las personas que hayan trabajado previo al estado de alarma del 14 de marzo de 2020 en los sectores de comercio o hostelería. Estas personas tendrán que demostrar mediante la presentación telemática (via whatsapp 667913618 o correo electrónico, promocioeconomica@aytosagunto.es) la siguiente documentación que acredite de manera clara y directa su experiencia laboral en dichos sectores; contratos de trabajo o vida laboral o última nómina o acuerdo de ERTE por parte de la empresa. La persona que no acredite o no queda clara la acreditación no tendrán esta preferencia en el momento de confeccionar la lista de personas admitidas y en reserva. Además del criterio de acreditación de pertenencia a los sectores laborales dichos, se seguirá el criterio general de orden de registro de inscripción.